



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 002 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 014

En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos del día **29 de OCTUBRE** del año dos mil veintiuno, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa el Salón de Cabildo de esta Presidencia Municipal, con el objeto de celebrar **Sesión Ordinaria No. 002**, sujeta al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Verificación del Quórum legal, para instalación de la sesión.

II.- Lectura y aprobación en su caso del acta de la sesión anterior

III. Puntos Específicos de acuerdo a su trascendencia

- Presentación del Informe de Entrega – Recepción, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- Resolutivo respecto al cambio de sede para el desahogo de las sesiones de cabildo.

V.- Asuntos Generales.

VI.- Clausura de la Sesión.

Para el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, instruye al, **Mtro. José Alfredo Chávez González**, Secretario del H. Ayuntamiento, verifique la asistencia, manifestando éste, la presencia de doce de los trece munícipes integrantes del Cabildo villalvareense, con la ausencia justificada en tiempo y forma del regidor Guillermo Toscano Reyes, por lo que habiendo quórum legal, la C. Presidenta Municipal declaró instalada la sesión ordinaria número 02, siendo las 09:20 nueve horas con veinte minutos.

A continuación la Presidenta Municipal, instruyó al Secretario dar a conocer el **orden del día** antes descrito, posterior a su presentación, interviene el regidor **Adrián López López** quien solicita poner a consideración de los integrantes del cabildo, una

modificación al orden del día para incluir un dictamen de la Comisión de Comercio y Restaurantes el cual ya fue dado a conocer en el grupo de comunicación de los municipales; por lo que el Secretario del Ayuntamiento manifiesta que con esta modificación se adicionaría en el tercer punto del orden día el Informe de las Comisiones. Acto seguido se sometió a consideración la modificación del orden el día el cual fue **aprobado por unanimidad** de los presentes.

SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. – Lectura del acta de la sesión anterior, para someterla según sea el caso a observaciones y aprobación.-

Para este punto del orden del día, el **Mtro. José Alfredo Chávez González**, informa con relación al acta de la sesión anterior que ésta fue enviada en tiempo y forma para sus observaciones, por lo que no habiendo comentarios al respecto, sometió a consideración de los integrantes del H. Cabildo la aprobación del contenido del acta de la sesión extraordinaria número 02, celebrada el día 27 de octubre del dos mil veintiuno, misma que fue **APROBADA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Informe de las comisiones.

COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES.-

En uso de la voz el Regidor **Adrián López López**, dio lectura al dictamen elaborado por la Comisión de Comercio y Restaurantes, respecto a la solicitud del **C. José Fabián Gómez Mora**, representante legal de la Cadena Comercial **OXO S.A. DE C.V.** para obtener un **Permiso Provisional** para la venta de cerveza, vinos y licores en envase cerrado, por un periodo del 30 de octubre al 28 de noviembre, en la tienda

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures are arranged vertically and include the name 'Santos' written vertically. There are several other illegible signatures and initials.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 002 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 015

ubicada en la calle Yucatán No. 577 de la colonia Loma Bonita, dictamen que a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ÁLVAREZ
P R E S E N T E.**

LA COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES, INTEGRADA POR LOS CC. MUNICIPES: LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y C.P. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, EL PRIMERO DE LOS CITADOS CON CARÁCTER DE PRESIDENTE Y LOS DEMÁS COMO SECRETARIOS DE LA COMISIÓN, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE NOS OTORGA EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 53, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA, TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

CONSIDERANDO

I.- QUE MEDIANTE OFICIO SE NO. 718/2021 DE FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2021, SUSCRITO POR EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO EL MTRO. JOSÉ ALFREDO CHÁVEZ GONZÁLEZ, ESTA COMISIÓN RECIBIÓ PARA ANALIZAR LA SIGUIENTE SOLICITUD QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTA:

OFICIO TM-027/2021 SOLICITUD DE PERMISO PROVISIONAL DEL 30 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE PRESENTADA POR LA CADENA COMERCIAL OXO S.A. DE C.V.	PARA EXPLOTAR EL GIRO DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES , CON DOMICILIO EN YUCATÁN No. 577, COLONIA LOMA BONITA
--	--

II.- QUE EL DÍA 29 DE OCTUBRE, EN REUNIÓN DE TRABAJO CELEBRADA EN LA SALA DE REGIDORES, EL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS E INSPECCIÓN MUNICIPAL, INFORMÓ A ESTA COMISIÓN LOS PORMENORES DE LAS SOLICITUDES.

III.- POR LO QUE REVISADO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS VALORADOS POR LA TESORERA C. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, SE ANALIZÓ LA POSIBILIDAD DE CONSENTIR EL TRÁMITE SOLICITADO, CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 87, FRACCIÓN I, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE COLIMA; 37,40,42, 45 FRACCIÓN I, INCISO M Y 53 FRACCIONES III,IX Y XII DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA; 4,5,7,10 INCISO G Y 11, FRACC.III ART. 15 DE LA LEY PARA REGULAR LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS; 1, 65 FRACCIÓN II Y III, 74, FRACCIÓN I Y II, 75, 76, 83 88 FRACCIÓN I, II, IV Y VI Y 95 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA. 3, 10 Y 15 DEL REGLAMENTO DE LICENCIAS COMERCIALES PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ; 2, 7, 15, 16 Y 17 DEL REGLAMENTO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, LA COMISIÓN TIENE A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE:

DICTAMEN

PRIMERO. – POR LO ANTES EXPUESTO Y UNA VEZ QUE LOS CC. LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ, LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS Y LIC. ROBERTO ROLÓN CASTILLO, PRESIDENTE Y SECRETARIOS DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES, COTEJARON EL ACATAMIENTO DE LOS REQUISITOS, SE ESTIPULA QUE ES DE APROBARSE OTORGAR **PERMISO PROVISIONAL DEL 30 DE OCTUBRE AL 28 DE NOVIEMBRE DE TIENDA DE AUTOSERVICIO CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES A:**

CADENA COMERCIAL OXO S.A. DE C.V.	CON DOMICILIO EN LA CALLE YUCATAN NO. 577 EN LA COLONIA LOMA BONITA.
--	--

SEGUNDO. – SE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN A LA TESORERÍA PARA LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES.

DADO EN LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE COMERCIO Y RESTAURANTES DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA EL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2021.

LA COMISIÓN DE COMERCIOS Y RESTAURANTES

LIC. ADRIÁN LÓPEZ LÓPEZ

PRESIDENTE

LIC. ROBERTO SÁNCHEZ ROJAS

SECRETARIO

LIC. ROBERTO ROLÓN CASTILLO

SECRETARIO



[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including names like Santos and various initials.]

[Handwritten number 114 in blue ink at the bottom right corner.]

Finalizada que fue su lectura, en uso de la voz la regidora **María Guadalupe Velasco Rocha**, pregunta al presidente de la comisión de Comercio y Restaurantes ¿cuál sería la razón para proponer este permiso provisional, a lo que el regidor Adrián López López responde “como munícipes tenemos la obligación de asegurar el estado de derecho para todas y todos los ciudadanos del municipio, dicho esto y a efecto de que el solicitante cumplió a cabalidad con todos los requisitos y se hizo el estudio correspondiente, siempre apegándose a la legalidad y a los reglamentos que marcan el funcionamiento de esta comisión, no encontraron objeción para poder negarles este permiso y una vez discutido esto con el trabajo en la comisión en compañía del director de Licencias y siguiendo con el principio de legalidad y el estado de derecho que da certidumbre a las y los individuos se determinó que era procedente este dictamen”.

La **Presidenta Municipal** informa a la regidora que no va ser una constante, sino que era un pendiente que había quedado de la administración anterior y se deben de generar las condiciones porque son personas que también generan empleos y se deben atender, entonces no va ser siempre, cumplieron con todos los requisitos por eso se le da trámite formal.

Una vez vertidos los comentarios los integrantes del H. Cabildo **APROBARON POR UNANIMIDAD** otorgar el **permiso provisional del 30 de octubre al 28 de noviembre de tienda de autoservicio con venta de cerveza, vinos y licores a la Cadena Comercial OXXO S.A. de C.V.**

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Puntos Específicos de acuerdo a su trascendencia.-

Para el desahogo de este punto del orden del día, la Presidenta Municipal, instruye al Secretario del Ayuntamiento, haga la presentación del **Informe del Proceso de Entrega Recepción en los términos del artículo 33 de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima**, para lo cual el secretario manifiesta que como primer

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 002 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 016



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

apartado se presenta un informe ejecutivo de la situación que guarda el proceso de entrega recepción, donde se establece de manera puntual cuáles son los elementos que forman parte de este expediente y se complementa también con lo que establece para el propio efecto la ley de entrega recepción para los municipios, “en ese sentido daré lectura a este expediente protocolario que implica el hecho de que tengamos a disposición el acta de entrega recepción, documentación financiera y presupuestal que tiene que ver con estados de situación financiera, estados de ingresos y egresos, estados de aplicación de recursos, cortes de caja, estado del ejercicio presupuestal, la relación de cuentas por pagar, otro componente la documentación patrimonial, que tiene que ver con bienes inmuebles, bienes muebles, expedientes en archivo, plantilla de personal, informe de obras, acuerdos de cabildo, relación de asuntos en trámite, juicios en proceso, relación de convenios suscritos con el Estado o la Federación, inventario de bienes ajenos en proceso de administración y ejecución, avances y certificaciones del programa Agenda Desde lo Local, así como proyectos específicos de mejora continua, los expedientes fiscales que tiene que ver con el padrón de contribuyentes, inventario de formas valoradas, arqueo y corte de formas valoradas, relación de rezagos y legislación fiscal, todo es lo que se ha ido revisando ya en las áreas por parte de los funcionarios que han sido designados como responsables para cada una de las áreas del ayuntamiento y se consigna un resumen de lo que desde el punto de vista de las y los funcionarios es necesario dejar constancia aquí para que también quede claro que condicionan el arranque de esta administración que son temas que de alguna manera afectan la operatividad en el día a día y quiero dejar claro que no es una auditoría, solamente es dejar constancia y que quede también el informe en este cuerpo de gobierno lo que se está encontrando y lo que tenemos como condicionante para poder tener un desempeño eficiente, claro de lo que implican los trabajos de esta administración, en ese sentido presidenta, le solicito el poder solicitar este cuerpo de gobierno la presencia de la Tesorera para que nos haga un resumen del perfil financiero y presupuestal, del Oficial Mayor que nos hablaría del Capital Humano y Patrimonio y de la Directora del Jurídico que tiene que ver con los laudos de juicios laborales”.

Atendiendo la solicitud, la **Presidenta Municipal** pidió la aprobación del H. Cuerpo Colegiado, para que puedan intervenir en esta sesión los **CC. Ma. Carmen Morales Voguel, Tesorera Municipal, Luis Humberto Ladino Ochoa, Oficial Mayor y la Licda. Vanessa Ayala Labastida, Directora de Asuntos Jurídicos** de este H. Ayuntamiento. Lo cual es **APROBADO POR UNANIMIDAD**.

Santos
Luis Humberto Ladino Ochoa
Carmen Morales Voguel
Vanessa Ayala Labastida
S

Votada

A continuación hace uso de la voz la **L.A.E. Ma. del Carmen Morales Voguel,**
Tesorera Municipal para hacer la presentación de lo siguiente:

1.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

Se recibe un Pasivo Total registrado por 319 mdp, en el que los adeudos más relevantes son:

- Pasivos de Corto plazo: 284 mdp en los que destacan:
- ❖ 65.7 mdp Ejercicios anteriores de la extinta Dirección de Pensiones
- ❖ 23.6 mdp Sindicato de Trabajadores al Servicio del Ayuntamiento.
- ❖ 27.3 mdp Gobierno del Estado (Impuesto 2% sobre Nómina)
- ❖ 25.9 mdp Municipio de Colima, ejercicios anteriores de Relleno Sanitario
- ❖ 20.9 mdp Devolución de ISR
- ❖ 8.2 mdp Proveedores (ejercicios anteriores)

Se conocieron compromisos de pago NO registrados por un importe aproximado de 77.7 mdp:

- ❖ 64 mdp por crédito fiscal del SAT
- ❖ 7.7 mdp de laudos laborales
- ❖ 6.0 mdp de gastos funerarios y seguros de vida de trabajadores

2.- ORIGEN DE LOS RECURSOS (INGRESOS)

El presupuesto anual de ingresos asciende a 471.8 mdp y al 15 de octubre se cuenta con un ingreso recaudado de 411.9 mdp, por lo que existe expectativa de superar el presupuesto aprobado considerando la recaudación propia más los recursos federales (participaciones y recurso etiquetado) en los meses de noviembre y diciembre.

3.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS (EGRESOS)

El presupuesto anual de egresos a 471.8 mdp y existen partidas sensibles para la operatividad que no cuentan con disponibilidad presupuestaria suficiente para el periodo octubre-diciembre:

- ❖ Material eléctrico para el mantenimiento de la red de alumbrado público
- ❖ Material para mantenimiento de vialidades (bacheo)
- ❖ Arrendamiento de equipo de transporte (camiones de la basura)
- ❖ Conservación y mantenimiento de edificios
- ❖ Gastos por celebración de actos de orden social y cultural

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 002 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 017



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

PRESUPUESTO DE EGRESOS

El presupuesto anual de egresos asciende 471.8 mdp, de los cuales:

358.9 mdp corresponden a ingresos no etiquetados por ingresos locales y participaciones federales

112.6 mdp corresponden a ingresos etiquetados (FAIS y FORTAMUN)

Conforme a la evolución presupuestaria del Egreso, se observa que el presupuesto original se modificó a 490.8 mdp esto derivado de la recepción de recurso en mayor cuantía solo de Fondos Federales (FAIS y FORTAMUN).

Con lo que existe un presupuesto disponible por comprometer en un total de 2.5 meses de 101.6 mdp que conciernen principalmente a partidas etiquetadas en el capítulo de Servicios Personales.

4.- DEUDA

Se encuentran vigentes 3 créditos con Banobras de los años 2008 y 2014 y el saldo total de los mismos asciende a 34.9 mpd.

5.- REZAGO EN RECAUDACIÓN

De un total de 71 mil predios presentan rezago un total de 27,351, que representa el 38.52 por ciento del padrón de predios, con un adeudo de 209.4 mdp.

Leído que fue dicho informe, interviene la **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade, Presidenta Municipal**, quien manifiesta: “esta es nuestra realidad, así están las finanzas, esto nos va complicar mucho la operatividad, esto es para que ustedes estén conscientes de todos los adeudos que hay y que eso va repercutir en muchas de las políticas públicas que nosotros traemos para implementar el próximo año”.

La regidora **Perla Luz Vázquez Montes** se dirige a la Tesorera para comentarle que se desmenuzó o elemental de cómo está la administración en la finanzas y como dice la presidenta municipal, también es importante que lo sepan los villalvarenses, se va

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including names like 'Luis Santos', 'Santos', and 'S. S. S.']

[Handwritten signature in blue ink on the right margin]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner]

operar con lo que se tiene y como se pueda, en ese sentido presidenta, sabemos que eres muy sensible a las causas del municipio y seguramente tratarás de hacer lo posible y lo imposible para dar respuesta a los villalvarenses como se lo merecen, creo que esto era muy importante que lo supieran, cuáles son las condiciones que tenemos, cómo se va trabajar porque se escucharon números muy buenos pero la realidad es otra, entonces pedirle a los villalvarenses que tengan paciencia, estoy segura que poco a poco se les irá dando respuesta que se merecen y desearle éxito y lo mejor para esta administración 2021-2024”.

En su intervención el regidor **Adrián López López** expresó que lo que dijo el Secretario del Ayuntamiento tiene mucho sentido porque no les corresponde a ellos como autoridad hacer una auditoría, pero sí es un proceso democrático, de transparencia, un ejercicio en el cual se rinden cuentas claras de cómo se está retomando la administración, pero sobre todo escuchó decir algo a la presidenta que le quedó muy claro y se suma como parte del ejercicio que va tener en estos tres años, “no venimos a quejarnos, venimos a trabajar” se conoció y se hizo un diagnóstico respecto a cómo estamos, se hace la información pública para todas y todos los villalvarenses, en un ejercicio democrático de transparencia, “maestra, yo me sumo a esa causa que Usted tiene, con todo el esfuerzo, todo el talento, todos los días durante los tres años vamos a dedicarnos a trabajar para que la realidad de las y los villalvarenses sea mejor, muchas gracias”.

El Síndico Municipal **J. Santos Dolores Villalvazo** manifiesta que efectivamente esta es la realidad, no lo que se manifestó en los medios de comunicación de cómo se iba recibir la administración donde se dijo que había abundancia, pero eso hay que reconocer la actitud de esta nueva administración encabezada por la maestra Tey, esa actitud es de trabajo, “me consta que ya los trabajos se realizaron desde el día 16 de este mes, un día después de tomar protesta, cómo se iniciaron los trabajos de repavimentación en el caso del bacheo, se regularon los servicios de recolección de basura, me consta que los titulares que fueron nombrados en cada una de las dependencias han aportado de su propio recurso para salir adelante al menos con lo más básico y eso es actitud, esa es la actitud con la que estamos en esta nueva administración y creo que los que estamos en el cabildo la vamos a mantener, hacemos un llamado a todos los ciudadanos a que se sumen porque el municipio es de

A vertical column of handwritten signatures in blue ink on the right side of the page. From top to bottom, the signatures are: a stylized signature, a signature that appears to be 'Santos', a signature that appears to be 'Dolores', a signature that appears to be 'Villalvazo', a signature that appears to be 'J. Santos', a signature that appears to be 'Dolores', a signature that appears to be 'Villalvazo', a signature that appears to be 'J. Santos', a signature that appears to be 'Dolores', and a signature that appears to be 'Villalvazo'.

todos y estamos en una contingencia económica también, pero hay capacidad en cada una de las áreas para poder gestionar los recursos faltantes, no podemos quedarnos de brazos cruzados a que lleguen los recursos, la población requiere los servicios de seguridad pública, para eso fuimos electos para dar respuesta y dar soluciones a los villalvarenses, la felicito maestra por estas instrucciones que giró y por el equipo que seleccionó que va dar los resultados que requiere la población, démosle vuelta a la página, que la población califique las administraciones anteriores y que nos califique también a nosotros en el trabajo que se hará”.

La regidora **Guadalupe Velasco Rocha** comentó “hemos recibido esta información de las condiciones en las que el municipio recibe la situación de ingresos y egresos y cómo recibe el patrimonio, lamentablemente nos damos cuenta que lo recibimos en muy malas condiciones, no tenemos de momento recursos para dar respuesta a las demandas inmediatas, esta situación sin embargo, creo que con el esfuerzo y la actitud de todos los funcionarios y del cabildo creo que se va poder solucionar con toda la disposición y el trabajo, sin embargo yo pregunto si el municipio tiene en curso auditorías por parte del OSAFIG o por parte del SAT”.

El regidor **Roberto Rolón** solicita un informe de cómo se está en la actualidad operando el relleno sanitario, bajo qué convenio se está colaborando con los demás municipios para dar a conocer a la ciudadanía villalvarenses cómo estamos operando en la cuestión del relleno sanitario, “en relación al informe que presentan me sumo a la petición de Lupita, hay que hacer una auditoría y deslindar responsabilidades a los funcionarios que hicieron todo esto, porque si seguimos así dejándolo pasar, creo que nunca en la política pública vamos a tener las consecuencias que se tiene que hacer, hay una Ley de Disciplina Financiera hay una Ley de Funcionarios Públicos que tenemos que echar a andar”.

Interviene la regidora **Karina Marisol Heredia Guzmán** para manifestar que tiene dudas respecto a las partidas etiquetadas en el capítulo de Servicios Personales, ¿lo que falta por pagar en estos 2.5 meses son 101 millones de pesos? ¿Se dejó alguna cantidad en las cuentas de banco por parte de la administración anterior?

Handwritten notes in blue ink on the left margin:
S
Luz
Santos
19
E

Handwritten mark in blue ink on the right margin.

Handwritten mark in blue ink at the bottom right corner.

La **Tesorera Municipal** responde con relación al presupuesto de egresos, esa siempre sale de la evolución presupuestal de ingresos, esos 101 millones son el resultado del presupuesto autorizado contra lo que nosotros llamamos devengado, es decir lo que hasta el momento se ha comprometido, invertido y demás, es decir, lo que globalmente esos 101 millones de pesos ahí están los capítulos de gasto, obviamente Servicios Personales es la que tiene la mayor concentración de recursos, por eso se habla de que las demás partidas no tienen la suficiencia presupuestaria para atender las necesidades porque ya es mínima o en algunos casos nula; hay una relación actual de 28 cuentas bancarias que son las que se recibieron, 14 millones de pesos, adicionalmente a ese recurso hay una cuenta de banco que tiene un saldo de 24 millones de pesos, ese saldo en bancos tiene vigente 1 año desde el 2020 y no se ha tocado ese dinero porque es una devolución al SAT y entonces la administración anterior, entendemos que tenía la preocupación de que en cualquier momento el SAT pudiera decir, ese dinero es mío y regrésalo, entonces no hubo disposición del mismo, sin embargo después de cierto periodo el SAT empieza a hacer afectaciones directas a participaciones a cuenta de ese dinero, tenemos entendido que se quiso regresar de manera completa a través de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado y dijeron que no era tema de ellos que se viera con el SAT, finalmente hubo acercamientos sin embargo ya no hubo el mecanismo para regresar todo el dinero sin embargo el SAT dijo que se debe, lo que ha estado sucediendo han sido ajustes a las participaciones en que se descuentan para amortizar digamos este saldo, lo que se decidió por parte de la Tesorería en ese momento fue subir ese saldo de 24 millones de pesos al pasivo para que contra los ajustes las participaciones que se estaban haciendo ir descontando ese saldo, sí hay ese dinero, yo como responsable de la tesorería puedo decirles que no podemos gastarnos en este momento estos 24 millones de pesos porque no son del ayuntamiento, es del SAT, hay que buscar el mecanismo que conforme se vaya liberando quizá ese recurso vía las afectaciones que nos hacen es lo que realmente quedaría en un momento dado”.

La **Presidenta Municipal** manifestó que esos 24 millones a los que hacen alusión es una devolución indebida que se hizo por parte del SAT por eso no lo tocaron, por repercusiones que pudiera haber, entonces lo que vamos a hacer es ir a la ciudad de México, vamos a revisar muy bien el tema para ver hasta dónde podemos ejercer, si es de ellos el dinero que se vaya, prefiero no tener un peso a tener repercusiones legales enseguida y de los diez millones de pesos que dicen que hay, también hay laudos ya vencidos, de hecho ya están en ejecución, hicieron convenio con algunos y

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin. The notes include the word "Cuentas" written vertically, and several illegible signatures and scribbles.

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 002 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 019

no cumplieron y ya hay otra nueva sanción y no son los que trae nuestra líder sindical, son aparte de todo lo que viene arrastrando la administración que son más de 70 millones, nada más para tener lo elementos de cómo estamos realmente dentro de la administración”.

Efectivamente, comenta la regidora **Karina Heredia** “es muy responsable lo que dice la Tesorera el dinero está ahí, no se debe de tocar para el momento en que se tenga que hacer lo propio por parte del SAT pueda estar disponible y no tengamos ningún problema, he de manifestar en principio de cuentas que mi voto va ser en abstención, porque la suscrita y también la compañera Perla fuimos parte de la Comisión de Hacienda en la administración pasada y mucho de lo que vimos fue en relación al presupuesto de egresos e ingresos entre otras cosas, por lo tanto mi voto tendría que será en abstención, también considero oportuno que en este momento que se han expresado varias manifestaciones, también es importante decir que varios de esos compromisos que se están estableciendo no fueron de la administración anterior, sino de los dos presidentes de administraciones de Enrique Rojas y Yulenny Cortés y que se fueron heredando a la administración anterior y que varios de estas solamente en la entrega recepción se tiene que hacer como un todo y no hacer referencia a administraciones, pero ya que están haciendo algunas aclaraciones también es pertinente señalar que varias de esas no corresponden, hacer el señalamiento de que no se llevó a cabo un procedimiento de contratación para el servicio de mantenimiento requerido porque no había un procedimiento de contratación justamente porque estaban dados de baja los camiones, sin embargo creo que el artículo 33 de la Ley del Municipio Libre es muy puntual y es importante que se presente este informe, que se hagan los señalamientos y en su momento las instancias correspondientes hagan lo propio y que la gente sepa que lo que se está haciendo se hizo con legalidad y que la gente sepa independientemente de que haya sido la administración anterior, o la anterior o incluso ir más allá que se sepa qué se está haciendo con el dinero de la gente de Villa de Álvarez, al final de cuentas esto nos va servir para ponernos las pilas y que lo que se realice se haga de acuerdo a la ley”

La **Presidenta Municipal** comenta que lo que se está presentando es un informe y que no se va someter a votación como tal, “sólo es informar para que sepan dónde estamos parados y que cualquier decisión que se tome va repercutir precisamente si se tienen recursos o no para poder ejercerlo, lo de los camiones se va votar enseguida



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name Santos]

[Handwritten signature in blue ink at the bottom right corner]

después de un análisis muy profundo y sí vamos a hacer Karina lo que tu propones, vamos a tomar las medidas pertinentes para deslindar responsabilidades”.

A continuación se instruye al **Mtro. Luis Humberto Ladino Ochoa, Oficial Mayor** para que presente lo correspondiente a la relación del personal, mismo que en uso de la voz presenta lo siguiente:

RELACIÓN DE PERSONAL POR NÓMINAS

NÓMINA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CATEGORÍA	CANTIDAD
SINDICATO - BASE - TAE	GASTO ORDINARIO	SINDICALIZADOS	284
SINDICATO - BASE - TAE	GASTO ORDINARIO	BASE - TAE	9
NÓMINA CONTRATO	GASTO ORDINARIO	ADMINISTRACIÓN 2018-2021	52
NÓMINA CONTRATO	GASTO ORDINARIO	ADMINISTRACIONES ANTERIORES	34
NÓMINA CONTRATO	GASTO ORDINARIO	CORRIMIENTO POR JUBILACIONES	9
PROGRAMA PREV. A LA DELIC. CONTRATO	FONDO IV	SEGURIDAD PÚBLICA	43
LISTA DE RAYA	GASTO ORDINARIO		109
BASE, CONFIANZA, FUNCIONARIOS	GASTO ORDINARIO	BASE	88
BASE, CONFIANZA, FUNCIONARIOS	GASTO ORDINARIO	CONFIANZA	17
BASE, CONFIANZA, FUNCIONARIOS	GASTO ORDINARIO	FUNCIONARIOS	42
MUNICIPES	GASTO ORDINARIO		13
PENSIÓN POR VIUDEZ	GASTO ORDINARIO		15
SINDICATO - BASE - TAE	FONDO IV	SINDICALIZADOS	7
SINDICATO - BASE - TAE	FONDO IV	BASE - TAE	5
JUBILADOS, SINDICALIZADOS, CONFIANZA, PENSIONADOS	GASTO ORDINARIO	JUBILADOS SINDICALIZADOS	80
JUBILADOS, SINDICALIZADOS, CONFIANZA, PENSIONADOS	GASTO ORDINARIO	JUBILADOS DE CONFIANZA	13
JUBILADOS, SINDICALIZADOS, CONFIANZA, PENSIONADOS	GASTO ORDINARIO	PENSIONADOS	2
BASE, CONFIANZA, FUNCIONARIOS	FONDO IV	BASE (SEGURIDAD PÚBLICA)	7
BASE, CONFIANZA, FUNCIONARIOS	FONDO IV	CONFIANZA (SEGURIDAD PÚBLICA)	152
BASE, CONFIANZA, FUNCIONARIOS	FONDO IV	FUNCIONARIOS (SEGURIDAD PÚBLICA)	6

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin of the document. The signatures include a large one at the top, a signature with 'Santos' written vertically, and several others at the bottom, including one that appears to be 'Luis Humberto Ladino Ochoa'.



ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 002 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 020

ADMINISTRATIVO CONTRATO FONDO IV SEGURIDAD PÚBLICA 16
BECARIOS GASTO ORDINARIO 15
1018

PATRIMONIO MUNICIPAL

Total de Bienes Muebles 5,987
Total de Vehículos 156

Observaciones relevantes

- a).- Todos los inmuebles presentan un deterioro considerable, por falta de mantenimiento
- b).- El total de vehículos del Ayuntamiento se encuentran en malas condiciones, por falta de mantenimiento
- c).- Los 4 camiones compactadores de basura contratados en arrendamiento, siguen en operaciones, pero sujetos a un proceso jurídico por controversia en la propiedad de los bienes, una vez concluida su contratación
- d).- 5 camiones compactadores de basura, propiedad del Municipio, se encuentran en un taller en Atlajomulco de Zúñiga, y fueron presentadas denuncias al particular que los tiene en posesión, quien requiere se le cubran servicios de rehabilitación.
- e).- No se llevó a cabo procedimiento de contratación para los servicios de mantenimiento referidos
- f).- El camión KENWORT S-49, se encuentra en taller Multiservicios Celis (posibles actos de sustracción de piezas)
- g).- Se solicitó a Sindicatura hacer denuncia por falta de piezas de la Camioneta Nissan Pickup Largo 1998, número económico S-63, después de regresar de taller externo.
- h).- En el área de alumbrado público se cuenta con 2 Grúas, las cuales se encuentran sin funcionar.
- i).- Se cuenta con un inventario de patrullas de 29, de las cuales solo 8 se encuentran en operación; en el caso de Tránsito y Vialidad se cuenta con 6 vehículos, estando 3 en funcionamiento y en Protección Civil se cuenta con 4 en el inventario, estando 1 en operación.

Leído que fue el informe, el **Mtro. Luis Humberto Ladino** dio lectura a un oficio signado por el anterior Oficial Mayor, dirigido a quien en su momento fungió como Director de Recursos Humanos, el Lic. J. Jesús Plascencia Salazar, "Con motivo del

término de esta administración municipal le solicito que en la quincena 19, periodo 01 al 15 de octubre quede sin efectos el Plan de Previsión Social, considerando como percepciones gravables los siguientes conceptos: P 0003 Compensación ordinaria y su par retroactivo P0018, P0008 compensación extraordinaria y su par retroactivo P0019, P0035 Compensación Municipales y su par retroactivo P0071, P0015 Prima vacacional dejando sin aplicación el concepto complementario P0155 apoyo por Servicios, exención de ley del ISR de 15 UMAS para la Prima Vacacional y de 30UMAS para el Aguinaldo...” a continuación explica cómo queda en la nómina el sueldo sin el plan de previsión, hay un decremento en lo que se gana por haber dejado sin efecto lo planteado en este oficio y obviamente pagarán más impuestos todo el personal por lo que se verá afectada la nómina.

A continuación la Presidenta Municipal declara un receso siendo las 10:14 diez horas con catorce minutos, esto con la finalidad de ampliar la información respecto al tema presentado por el Oficial Mayor referente al Plan de Previsión Social.

Retomando la sesión siendo las 11:03 once horas con tres minutos y considerando que se tuvo que hacer un análisis del tema del Plan de Previsión Social y teniendo en cuenta que se tuvieron que obtener opiniones de personas que no forman parte de este cuerpo colegiado, se proce ahora con el informe de Entrega Recepción, por lo que le solicita a la directora de Asuntos Jurídicos haga uso de la voz.

A continuación la **Licda. Vanessa Ayala Labastida** expone lo siguiente:

Laudos de Juicios Laborales en Estado de Ejecución condenatorios al Ayuntamiento

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]

Santos, Santos

19

Vanessa Ayala Labastida

Vato

ACTAS DE CABILDO

SESION **ORDINARIA** No. **002** ACTA No. **004** LIBRO **I** FOJAS **021**



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

NOMBRE	EXPEDIENTE	SALDOPOR PAGAR \$	OBSERVACIONES
ADRIAN LOZANO CERNAS	363/2012	136,580.71	Convenio Febrero del año 2020
CARLOS MERCADO CADENA	240/2012	466,666.68	Ultimo intento d ejecución 27 de septiembre del año 2021
LUIS ALBERTO MAGAÑA AYALA	397/2012	241,666.68	Ultima ejecución 5 de junio del 2021
ADOLFO SANTA ANA HUERTA	191/2012	504,000.00	Convenio firmado 24 meses de \$17,500 quincenales 3 de junio 2021 requerimiento de cumplimiento por parte del TAE
MARTHA LETICIA URSUA MOCTEZUMA	93/2011 Y224/2012	641,052.06	Se abonó \$200,000 En espera de respuesta del juzgado de distrito
AGUSTIN DOLORES AVALOS	393/2012	310,000.00	Ultima ejecución junio del año 2021
ANSELMO DOLORES AVALOS	393/2012	330,000.00	Ultimo intento de ejecución junio del 2021
J.JESUS ESTRELLA HERNANDEZ	209/2012	561,458.42	Orden de ejecución junio del año 2021
RAUL CARDENAS ANGULO	309/2012	357,292.98	Convenio firmado el 5 de junio 2019
PATRICIA LAUREL RODRIGUEZ	452/2018	335,292.98	Laudo en contra del Ayuntamiento 28 de junio del año 2021
AGUSTIN PALAFOX DELGADO	158/2015	100,000.00	Acepta convenir, nosotros realizar propuesta de pago
RAFAEL FLETES SANCHEZ	332/2012	1,863,343.60	Convenio firmado junio 2021
FEDERICO AYALA RODRIGUEZ	332/2012	1,335,740.80	Convenio firmado junio 2021
JAVIER CRUZ CALVARIO	370/2018	518,782.00	Convenio firmado pero no se ratifico en el TAE
TOTAL		\$7,701,876.91	

Terminada la exposición hace uso de la voz el regidor **Roberto Rolón Castillo** y comenta lo siguiente: “en estos laudos que se exponen viene por ejemplo Federico Ayala quien fue director de Desarrollo Rural en otras administraciones”, a lo que la directora contesta que ya no hay manera de que se perdonen o se disculpen y lo que conlleva ya la ocupación de atenderlos e lo que el Juzgado Federal puede hacer, en el país van ya cuatro presidentes municipales destituidos por incumplir un pago de laudo, el Tribunal de Arbitraje y Escalafón aquí en Colima no es tan rápido por eso los abogados acuden a juzgados federales que son los que sí tiene la facultad sobre todo para multar, apercibir y en su caso cuando se valora el proceso, por las evasiones que ya tienen y los años transcurridos se turna el caso a la Suprema Corte y se puede dar la destitución del cargo, por eso se seleccionaron estos que son los más urgentes pero sí tenemos más en trámites y están unos que no han avanzado a la etapa de pruebas.

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin:
 Santos D.
 Amador
 1/5
 Te
 [Signature]

Handwritten mark or signature in blue ink on the right margin.

El Regidor Roberto Rolón pregunta que si ya llegaron a algún convenio o se les va reinstalar, a lo que la directora responde que todos estos convenios se firmaron antes de que terminara la administración anterior porque ya venían con diligencias pero la mayoría se incumplieron entonces lo trabajadores reactivaron el proceso de ejecución, los convenios que se firmaron se están revisando, se está analizando con los trabajadores y abogados para conciliar y renegociar la forma de pago pero sí se tienen que pagar.

La Presidenta Municipal aclara que estos laudos no son los que trae la líder sindical, no son los de Tere Ramírez, los 70 millones son aparte, estos son laudos de otras administraciones.

El Regidor Sergio Rodríguez manifiesta que es una realidad que encontraron una administración con muchas deficiencias en varios aspectos, coincide con la maestra en que debe ser una administración que va siempre hacia adelante y no quejarnos, desde el primer día se han dado soluciones a demandas que tenían meses y la disposición de la administración es muy importante, agradezco el uso de la voz para agradecer a funcionarios de esta administración que están muy comprometidos en ir solucionando la problemática en que nos encontramos, “quiero agradecer a la maestra porque en todas las decisiones que toma nos hace partícipes”.

- RESOLUTIVO RESPECTO AL CAMBIO DE SEDE PARA EL DESAHOGO DE LAS SESIONES DE CABILDO.

Para el desahogo que este tema, hace uso de la voz el Mtro. José Alfredo Chávez González, Secretario del H. Ayuntamiento hace una relatoría de lo que ocurrió el martes 19 de octubre en donde estuvieron en reunión de trabajo con la mayoría de quienes integran este cuerpo de gobierno, se hicieron algunos análisis al planteamiento que hizo la Regidora Guadalupe Velasco, en el sentido de cambiar la sede para el desahogo de las sesiones de cabildo y de lo que se resolvió en esta sesión fue el poder sesionar en la sala de juntas de la presidenta municipal cubriendo con todos los requisitos de accesibilidad vía remota, también la posibilidad de que cuando

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 002 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 022

haya el interés de estar presente algún ciudadano debe ser un espacio abierto también para ellos y que este planteamiento se trajera aquí al cabildo para su análisis y que al final se tome alguna decisión.

A continuación hace uso de la voz la **Mtra. Karina Marisol Heredia Guzmán** quien manifiesta que efectivamente se tuvo una reunión y que eso se derivó de una propuesta hecha por la regidora Lupita, sin embargo el día de la reunión hizo algunas observaciones que le gustaría dejar de manifiesto para quienes se encuentran aquí y quienes los ven a través de la página del ayuntamiento, "al fin de cuentas es una simple reflexión pues soy muy respetuosa de la decisión que ustedes tomen. El Artículo 32 del Reglamento de Gobierno de Villa de Álvarez, señala que las sesiones de cabildo serán públicas, salvo acuerdo previo del cabildo que las califique de privadas y podrán ser extrapartidarias, ordinarias o solemnes, el artículo 39 dice en su segundo párrafo, *el público que asista a las sesiones de Cabildo deberá guardar orden y silencio, que dando prohibido alterar, proferir insultos y realizar cualquier otro tipo de actos que distraiga la atención de los integrantes del Cabildo o interrumpa la sesión*, de estos dos artículos nos dan elementos importantes, una que las sesiones deberán ser públicas, y dos, establece ciertas reglas al público que asiste a las sesiones de cabildo, el acceso a la información pública en México es un derecho que está en construcción pero sobre todo en expansión, posterior al decreto del 2014 donde se reforman y adicionan disposiciones en materia de transparencia es donde se dan las primeras leyes, es importante ver los alcances de estas modificaciones que van más allá del acceso a los documento o de una simple pantalla, dado que el quehacer de las entidades públicas queda registrado en ello y no siempre es fiel ni oportuno, las sesiones públicas dentro de las dimensiones que conceptualmente pueden comprender el derecho al acceso de la información es el derecho de los informados de informarse en sesiones abiertas, modalidad informativa más familiar para los periodistas cuando se les permite entrar en estos temas, con un cúmulo de legislación avanzada en el derecho a la información pública, más que una responsabilidad resulta una obligación de realizar sesiones abiertas por parte de los órganos públicos y de iguala manera el derecho correlativo de la ciudadana a de poder asistir a ellas, un municipio transparente es aquel que permite que las y los ciudadanos observen de manera presencial la toma de decisiones en cara de los gobernados, salvo aquellas cuyo proceso deliberativo quede exceptuado por la ley, un municipio cercano es aquel que permite que la ciudadanía esté presente en la toma de decisiones que son trascendentes no solo para los que estamos sentados aquí sino para todos y cada uno



Santos
Lupita
19

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

de los habitantes del municipio de Villa de Álvarez que depositaron su confianza en nosotros, entonces cuál sería la diferencia entre una sesión pública y una privada si cambiamos la sede de las sesiones a un lugar más pequeño en el que si observamos hoy por lo menos están diez asesores, cuatro o cinco personas del área de comunicación y entre todos somos más de 35 personas y todos tenemos derecho de estar aquí, insisto seré respetuosa de la decisión que se tome en el cabildo, sin embargo creo que el interés superior de la ciudadanía de estar informada debe trascender porque para eso se han hecho todas estas modificaciones a la ley y a los reglamentos, por eso mi postura va ser en contra esperando que podamos reflexionar y mantenernos en este espacio no solamente histórico y amplio, sino con acceso a la información a toda la ciudadanía villalvareense". Es cuanto.

La Regidora **Guadalupe Velasco Rocha** manifiesta que respeta mucho la disertación que hace la regidora Karina y considera que tiene razón en cuanto a que las sesiones deben ser públicas y con acceso a la población sin embargo considera que con esa medida que propuso no se violaría en sentido estricto pues las sesiones seguirán siendo públicas a través de la página del ayuntamiento, el objetivo de cambiar la sede fue porque vimos que hay bastante ruido que no permite a veces la concentración en la discusión de temas por demás importantes y porque ya existía un salón para las sesiones y con el asunto de la pandemia se trasladó a este lugar y considerando que ya la pandemia va en un proceso de terminar es por lo que se planteó esta posibilidad".

El regidor Adrián López López expresó que está de acuerdo con Karina Heredia respecto, coincide y comparte la idea de que las sesiones deben ser públicas no solamente porque es un derecho humano, solamente que le gustaría hacer una aclaración, la Real Academia de la Lengua Española dice que algo legal al público es que está disponible en algún medio, ya se impreso o en otro medio, de esa manera cuando se habla de documentos públicos no quiere decir que se encuentre en una mesa grande en la cual cualquier persona puede llegar y pasar, en este caso las sesiones cumplen con este requisito en la medida en la que son transmitidas en vivo y no se borra la transmisión, la otra cosa es que el espacio que forma parte de la historia de las y los villalvarenses pueda regresar a la gente y que no tenga que estar coartado que se pueda hacer uso otra vez como lo fue en otro momento, este lugar tiene que volver a ser de la gente".

Santos
1/5
Luz
Luz
Luz



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 002 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 023

El Regidor **Sergio Rodríguez Ceja** manifiesta estar de acuerdo en que las sesiones deben ser públicas, el sesionar en la presidencia no le va quitar lo público, vamos a estar transmitiendo la sesión, obviamente quien quiera estar presente se la va hacer un espacio, el ruido es una de las acciones que más me lleva a votar a favor de cambiar la sede ya que por ejemplo hoy no alcancé a escuchar la intervención de Karina pues pasó una pipa regando y una persona con música y ya no dejó escuchar, lo que sí se comentó en una reunión de trabajo que dependiendo del tema que se vaya a tratar y si habrá personas presentes de puede cambiar la sede a un lugar más amplio, y voy a votar a favor de cambiar la sede”.

El **Síndico Municipal** comenta que se hace referencia por parte de la regidora Karina como si esta propuesta fuera para violentar la Ley de Transparencia “en ningún momento regidora, las sesiones vana a seguir siendo públicas y el acceso es libre a quien quiera acompañarnos en el caso de los ciudadanos, que bueno que habla de transparencia porque la transparencia no sólo debe darse en el papel y que bueno que habla de transparencia porque eso nos indica que su actuar va ser transparente en la toma de decisiones porque deja mucho que desear en las decisiones que tomó usted en las anterior administración y me refiero en el caso de los camiones así de transparente cuando se toman las decisiones que perjudican el patrimonio municipal con esa convicción de ser transparentes se debe informar a la población que sucedió, lo menciono porque usted hizo referencia, de que vamos a trasgredir la ley de transparencia, en ningún momento, la ley y el reglamento del municipio libre faculta a esta ayuntamiento el poder cambiar la sede de las sesiones, no nos vamos a ir de este edificio, creo que la decisión y la propuesta de la regidora Lupita está muy apegada a la ley, ahora esta administración decide que la sede regrese a la parte alta de este edificio la ley nos faculta, no estamos trasgrediendo nada como quiere dar a entender que vamos a hacer acuerdos donde la población no se entere, si alguien tiene que vigilar y hacer que se cumpla la ley somos nosotros como integrantes de este cabildo”. Es cuanto.

Interviene la **Presidenta Municipal** para manifestar que es un edificio público, la sala de presidencia regularmente solo entran personas que van a tratar un asunto ene específico con la presidenta, hoy abrimos sus puertas para que se hagan las sesiones

S
Santos
Lupita
Karina
Sergio

R

Dalio

de cabildo ahí y las personas que quieran acceder por supuesto que se les va permitir, es un edificio público y todas las personas deben tener acceso.

La regidora **Karina Heredia** manifiesta que quiso hacer su posicionamiento porque considera que es el momento oportuno de hacerlo en esta sesión de cabildo, “respeto mucho que interpreten las decisiones o como señala el síndico de que digamos las cosas como son, es importante que las participaciones sean oportunas para elevar el nivel de debate justamente aquí en la sesión de cabildo que es lo que están viendo las personas, insisto, seré respetuosa de las decisiones que se tomen aquí, lo que la mayoría decida, yo hablo por las personas que depositaron su confianza en mí y trato de garantizar ese derecho de la ciudadanía de poder entrar o no en la sesión, lo dejo como una situación y como la postura con la cual yo argumento mi voto en contra relacionado al tema de la transparencia y lo que para mí significa llevar a cabo una sesión pública, sin tratar de polemizar”.

El regidor Adrián López López comenta que se deben de generar las condiciones para cuando una persona decida escuchar las transmisiones de las sesiones en su tiempo, pueda hacerlo con una mejor calidad y pueda entender sobre lo que se está debatiendo.

No habiendo más comentarios al respecto y en atención a la instrucción de la presidenta municipal, el Secretario del Ayuntamiento somete a consideración de los integrantes del cabildo su autorización para realizar el cambio de sede de las sesiones de cabildo, por lo que los munícipes **APRUEBAN POR MAYORÍA** declarar **Recinto Oficial la Sala de Juntas del Despacho de la C. Presidenta Municipal**, con el voto en contra de la regidora Karina Marisol Heredia Guzmán.

QUINTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Asuntos Generales.-

The right margin of the document contains several handwritten signatures and initials in blue ink. At the top, there is a large, stylized 'S'. Below it, there are several other signatures, some of which appear to be names like 'Adrián López López' and 'Karina Heredia'. There are also some initials and marks that are less legible.

Para el desahogo de este punto del orden del día, en uso de la voz al **Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, comenta a los municipales que se recibió por parte del Presidente de la CANADEVI, Ing. Carlos Manuel Saucedo Munguía, el siguiente oficio:



de Desarrollo y Promoción de Vivienda
Delegación Colima

ASUNTO: SE SOLICITA
MODIFICACIÓN DE
REGLAMENTO

MTRA. TEY GUTIERREZ ANDRADE.
PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.
PRESENTE.-

C. CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA, en mi carácter de presidente de la Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda (**CANADEVI**), delegación Colima; señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el ubicado en la avenida Constitución número 2171, local 11 de la colonia Residencial Los Olivos, de la ciudad de Colima, Colima; y autorizando en dichos términos al **C. LIC. JOSÉ DE JESÚS FIGUEROA MARTELL**; ante Usted, con el respeto que es debido comparecemos para;

EXPONER:

- 1.- Por dictamen que aprueba reformar y adicionar diversas disposiciones del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, publicado en el Periódico Oficial "EL ESTADO DE COLIMA" el día veintiocho de marzo del año dos mil veinte.
- 2.- A lo que interesa, el artículo 340, párrafo primero y cuarto, del citado reglamento, disponen que los proyectos de aprovechamiento, tanto de urbanización como de edificación, así como la ejecución de sus obras, requieren la participación peritos urbanos y/o edificación, respectivamente, mismos que actuarán como auxilio de la dependencia municipal, conforme a lo dispuesto en la Ley; y que, los peritos que tengan un conflicto de interés, parentesco consanguíneo hasta segundo grado o civil y/o relación de negocio con cualquier desarrollador, promotor o particular que solicite alguna de las licencias señaladas en el Reglamento, deberá de abstenerse de prestar sus servicios dentro de los situaciones mencionadas en dicho artículo.
- 3.- Por su parte, el artículo 341 del referido Reglamento, establece que por la modalidad de su actuación y alcance de su responsabilidad, los peritos se clasifican de la siguiente manera: a) Los de Proyecto, estos pueden ser de urbanización y/o edificación; b) Los de Obra, estos pueden ser de urbanización y/o edificación; c) Los Corresponsables, estos pueden ser de instalaciones y redes, estructuras, diseño arquitectónico; y, d) Los de Supervisión Municipal, estos pueden ser de obras de urbanización o edificación.
- 4.- De los artículos antes transcritos, grosso modo, se desprende que los peritos urbanos y/o edificación, así como los de ejecución de obras, son auxiliares de la dependencia municipal, y que, los que tengan un conflicto de interés, parentesco consanguíneo hasta

segundo grado o civil y/o relación de negocio con cualquier desarrollador, promotor o particular que solicite alguna de las licencias señaladas en el Reglamento, deberá de abstenerse de prestar sus servicios dentro de las situaciones mencionadas en dicho artículo.

5.- En el caso en cuestión, consideramos que el último párrafo del artículo 340 del multicitado reglamento es ilegal e inconstitucional, toda vez que se priva a los peritos urbanos y directores responsables de obra de poder contratar con la persona que les plazca, ya que para que se configure el conflicto de interés en el ámbito administrativo se necesitan de dos elementos fundamentales: a) Estar en desempeño de una función pública como servidor público; y, b) Tener un interés personal, familiar o de negocio con la otra parte.

6.- En ese contexto, el artículo 3, fracción VI, de la Ley General de Responsabilidades Administrativa, define el **conflicto de interés** a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los **Servidores Públicos** en razón de intereses personales, familiares o de negocio. Resulta relevante entender que el conflicto de interés en el ámbito administrativo se da a quien realice funciones dentro del servicio público, por lo que se considera pertinente desglosar, conforme a la Constitución Local quienes pueden ser catalogados bajo dicha directriz.

7.- Así, el artículo 119, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima, dispone que para efectos de las responsabilidades, **se reputan como servidores públicos** a los representantes de elección popular, los miembros del Poder Judicial del Estado, los funcionarios y empleados y, en general, **toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza** en el Poder Legislativo o en la Administración Pública del Estado o los Municipios, órganos autónomos.

8.- Es decir, para efectos de poder llamar un "conflicto de interés" en el ámbito administrativo, se necesita forzosamente que se cumplan con los dos requisitos señalados en el punto número 5 de este instrumento, situación que en el caso de los peritos urbanos o directores responsables de obra no acontece, ya que estos no desempeñan una función pública como servidores públicos ni como auxiliares del servicio público, sino que en todo caso, son responsables solidarios de los proyectos que estos realicen, ya que sus proyectos o ejecución de obras están condicionados a la previa revisión que para tal efectos practique la dependencia municipal, por lo que no pueden ser considerados como auxiliares de servidores públicos, ya que estos carecen de una función pública como servidores públicos sino que están sujetos, al igual que cualquier persona al cumplimiento de la Ley y los Reglamentos respectivos.

9.- Para mejor comprensión, conforme a la interpretación jurídica de los artículos 22, fracción X, 314, 369 y 370, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se desprenden que el Ayuntamiento, a través de la dependencia, establecerá un registro de profesionistas, que actuarán como peritos y directores responsables de obras, con quienes los urbanizadores podrán contratar la supervisión de obras de urbanización y edificación, estando obligadas a respetar y cumplir las disposiciones de la ley, **siendo un responsable solidario de todas las acciones y obras que se ejecuten bajo su directriz; y en su caso, todos los proyectos que estos realicen deberán ser revisados por la dependencia municipal**, para verificar el cumplimiento de las normas del reglamento de construcción y otras disposiciones y reglamentos relativos a impacto ambiental, instalaciones especiales, seguridad y diseño urbano.

10.- De la interpretación antes mencionada, se desprende que los peritos urbanos y director responsable de obras, podrán ser contratados por los urbanizadores o constructores de obra, según sea el caso, para tomar la directriz de las obras en cuestión pero que todo proyecto deberá estar sujeto a la revisión de la dependencia municipal, recayendo en esta última su aprobación o negación del mismo, y que, los peritos o directores responsables de obra, son responsables solidarios del promoviente o constructor, por lo que no existe un conflicto de interés como tal, ya que todas las acciones que realice el perito o director responsable de obra están supeditadas a lo que la dependencia determine en la revisión que para tal efecto practique, por ende, no hay un conflicto de interés.

11.- Por otra parte, también resulta importante mencionar que la facultad reglamentaria tiene sus límites, bajo los principios de reserva de ley y de subordinación jerárquica. El primero se presenta cuando una norma constitucional reserva expresamente a la ley la regulación de una determinada materia, por lo que excluye la posibilidad de que los aspectos de esa reserva sean regulados por disposiciones de naturaleza distinta a la Ley. El segundo, consiste en el ejercicio de la facultad reglamentaria de no poder modificar o alterar el contenido de una ley, es decir, los reglamentos tienen como límite natural los alcances de las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamentan, detallando sus hipótesis y supuestos normativos de aplicación, sin que pueda contener mayores posibilidades o impongan distintas limitantes a las de la propia ley que va a reglamentar. Tal como se apunta en la jurisprudencia constitucional número 172251. **FACULTAD REGLAMENTARIA. SUS LÍMITES.**

12.- En tal virtud, si el reglamento sólo funciona en la zona del cómo, sus disposiciones podrán referirse a las otras preguntas (qué, quién, dónde y cuándo), siempre que estas ya estén contestadas por la ley; es decir el reglamento desenvuelve la obligatoriedad de un principio ya definido por la ley y, por tanto, no puede ir más allá de ella, ni extenderla a supuestos distintos ni mucho menos contradecirla, sino que sólo debe concretarse a indicar medios para cumplirla y, además, cuando existe reserva de ley no podrá abordar los aspectos materia de tal disposición.

S

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Santus' and other illegible marks.]



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 002 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 025



Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda
Delegación Colima

13.- Así, los artículos 273, 313, 363, 364, y 369, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, disponen que sólo podrán intervenir como peritos en obras de urbanización, los arquitectos o ingeniero civil con cédula profesional y registrado como perito en el municipio donde se lleve a cabo la obra; y en su caso, que el Ayuntamiento deberá realizar conforme a las directrices que señale la ley, en el caso que nos ocupa, referente a la función pericial.

14.- Ahora bien, nos encontramos que el Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, se rige bajo los principios de reserva de ley y de subordinación jurídica. Es decir, el reglamento en cuestión no puede abordar aspectos que son regulados por distinta naturaleza a la ley, y en su caso, no pueden modificar o alterar el contenido de una ley, con el propósito de limitar sus alcances a las disposiciones que dan cuerpo y materia a la ley que reglamenta.

15.- Así pues, el reglamento en cuestión al extralimitarse en aspectos que no están regulados en la ley, se encuentra transgrediendo dichos principios jurídicos, ya que los artículos 273, 313, 363, 364, y 369, de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, solamente establecen como limitantes para la función pericial ser arquitecto o ingeniero civil, por lo que el reglamento en cuestión no puede ir más allá de la esencia de la ley, ya que hacerlo implica la transgresión constitucional al imponer diversos requisitos y limitantes a los que señala la ley de la materia. Lo anterior, toda vez que si no fue intención del legislador estatal incluir tales limitantes en la función pericial, la facultad reglamentaria no puede invadir la esfera de competencia del congreso estatal al momento de reglamentar la ley relativa, al establecer nuevas modalidades, requisitos y limitantes que la ley no dispone, transgrediendo, por ende, los principios jurídicos aludidos.

16.- Es decir, las disposiciones jurídicas del reglamento en cuestión solamente pueden referirse a preguntas como, qué, quién, dónde y cuándo, siempre que estas ya estén contestadas por la ley, y al no estar previstas en estas, el reglamento no puede abordar aspectos que no están regulados de dicha forma en la ley, ya que la ley determina el qué, quién, dónde y cuándo de una situación jurídica general, hipotética y abstracta, y el reglamento corresponde, por consecuencia, el cómo de esos mismos supuestos jurídicos; es decir, desenvolver situación jurídica, hipotética y abstracta. Y, en el caso que nos ocupa, la ley regula de forma meramente enunciativa la facultad del ayuntamiento, a través de la dependencia, a establecer el registro de profesionistas, más no así para establecer la serie de requisitos y limitantes que estos deben de tener, ya que tal situación es privativa de la propia ley.

17.- Por tanto, consideramos que el párrafo cuarto del artículo 340 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, es ilegal e inconstitucional, ya que, en primer lugar, el conflicto de interés en materia administrativa no se configura, debido a que el perito y director responsable de obra no



Cámara Nacional de la Industria de Desarrollo y Promoción de Vivienda
Delegación Colima

son servidores públicos; y en segundo lugar, porque el dicho párrafo del reglamento como tal, contraviene los principios jurídicos de reserva de ley y subordinación jurídica, ya que establece requisitos y limitantes que la ley no contempla, y por ende, invade la esfera de competencia del legislador primario, ya que si su intención hubiese sido imponer dichas limitantes así lo hubiese plasmado en la ley, situación que en el caso que nos ocupa no aconteció, por lo que consideramos que dicho párrafo deberá de derogarse por las consideraciones vertidas con anterioridad.

PEDIMOS:

PRIMERO.- Se nos reconozca la personalidad con la que comparecemos y se nos tenga designando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones el señalado en el proemio de este instrumento.

SEGUNDO.- Se remita el presente instrumento a las comisiones respectivas del Honorable Cabildo Municipal, a fin de que en el ámbito de sus atribuciones, discutan sobre la derogación del párrafo cuarto del artículo 340 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Colima.

TERCERO.- Se resuelva por el Honorable Cabildo Municipal del Ayuntamiento la procedencia de nuestra solicitud la derogación del referido párrafo del artículo 340 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Seguridad Estructural para el municipio de Villa de Álvarez, Colima, por las consideraciones expuestas en este documento.

ATENTAMENTE
VILLA DE ALVAREZ, COLIMA. A 28 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021.

ING. CARLOS MANUEL SAUCEDO MUNGUÍA
PRESIDENTE CANADEVI COLIMA



Santos
[Firmas manuscritas]

Dado que fue a conocer dicha solicitud REALIZADA por parte de la CANADEVI, La Presidenta Municipal, manifiesta que dicho documento se remitirá a las comisiones respectivas del H. Cabildo para que en el ámbito de sus atribuciones lo analicen y si en la siguiente sesión ya se encuentra algún dictamen preparado se someta a votación.

Para finalizar el Regidor **Roberto Rolón Castillo** solicita información respecto a todo lo relacionado con la contratación del servicio de grúas, para lo cual la presidenta municipal le responde que en la próxima sesión de cabildo se estará dando respuesta a este planteamiento para que tenga la información necesaria.

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.- Clausura de la sesión.

Haciendo uso de la voz la **Presidenta Municipal, Mtra. Esther Gutiérrez Andrade**, solicita los presentes ponerse de pie para dar por clausurada la sesión siendo las 11:42 once horas con cuarenta y nueve minutos del día **29 de octubre del 2021**, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien del Municipio de Villa de Álvarez, levantando para ello constancia y efectos la presente acta, que previa aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-



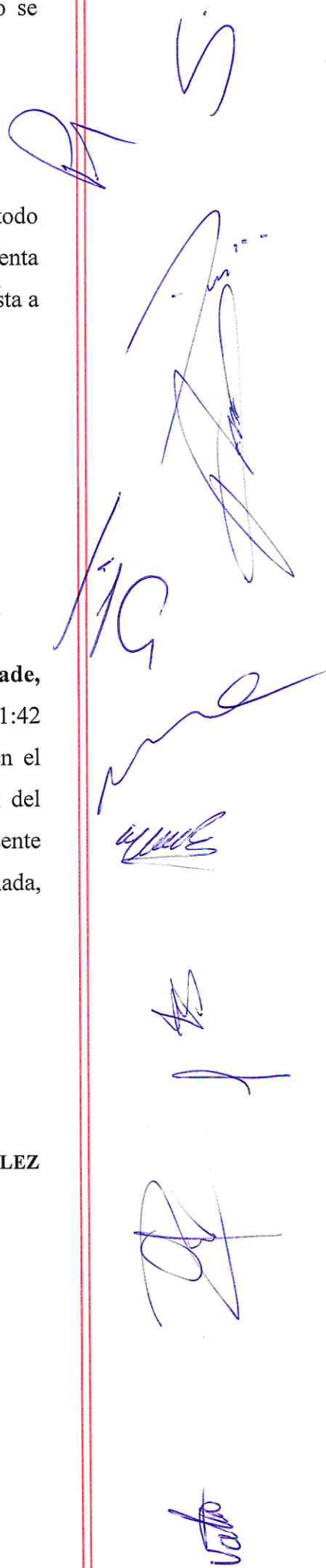
C. ESTHER GUTIERREZ ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL



MTRO. JOSE ALFREDO CHAVEZ GONZALEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE VILLA DE ALVAREZ

ACTAS DE CABILDO

SESION ORDINARIA No. 002 ACTA No. 004 LIBRO I FOJAS 026

REGIDORES

C. CLAUDIA RUFINA CHAVEZ PIZANO

C. SERGIO RODRIGUEZ CEJA

C. VALERIA TINTOS RUIZ

C. ROBERTO SANCHEZ ROJAS

C. SOFIA PERALTA FERRO

C. ADRIAN LOPEZ LOPEZ

C. GUILLERMO TOSCANO REYES

C. MARIA GUADALUPE VELASCO ROCHA

C. PERLA LUZ VAZQUEZ MONTES

C. KARINA MARISOL HEREDIA GUZMAN

C. ROBERTO ROLON CASTILLO

